

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALTSASU/ALSASUA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010**

Asistentes.-

D. Unai Hualde Iglesias
D. Iñaki Miguel Martiarena
D. Pedro María Zabalo Uribe
D. Raúl Barrena González
D.^a Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Juan José Goikoetxea San Román
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a María Antonia Román Casasola
D. Francisco Javier Cerdán Calvo
D. Arturo Carreño Parras

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de diciembre de dos mil diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Unai Hualde Iglesias, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Ausentes.-

D.^a María Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D.^a María Josefa Notario Grados
D. Mariano García Garrancho

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se trata de las actas de la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2010 y de la sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2010. Se aprueban las actas.

A) SECRETARÍA

2.- ACUERDO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA DEPOSITADA POR NITRAM POOL S.L. PARA EL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por acuerdo de Pleno de 3 de septiembre de 2008 se adjudicó a NITRAM POOL S.L. el contrato de gestión de servicio público, bajo la modalidad de arrendamiento, de la gestión de las instalaciones deportivas municipales.

Por acuerdo de Pleno de 4 de junio de 2009 se acordó la resolución de mutuo acuerdo de dicho contrato. Este documento tenía por objeto garantizar la continuidad de la prestación del servicio público contratado con NITRAM POOL, S.L., evitando así el cierre de las instalaciones deportivas municipales incluidas en dicho contrato.

La resolución del contrato tenía efectos hasta el 31 de diciembre de 2009 y el documento en que se formalizó dicha resolución preveía, entre otras cuestiones, lo siguiente:

SEXO.- Desde la fecha de resolución del contrato y en un plazo máximo de 12 meses NITRAM POOL S.L. no dejará ninguna obligación pendiente de pago con sus acreedores por importe superior a 60.000 € y, a tal efecto, la fianza definitiva depositada en el Ayuntamiento, que asciende a 60.000 €, no será devuelta hasta transcurrido un año desde la fecha de finalización del mismo para hacer frente, en su caso, a posibles impagos.

En todo caso, el acuerdo de devolución o cancelación de la garantía será adoptado por el Ayuntamiento previo informe del personal técnico municipal en el que se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente acuerdo y, en general, de la gestión de las instalaciones deportivas municipales. Dichos informes serán emitidos con una antelación de un mes a la fecha prevista de finalización del periodo de garantía.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2009, acordó no abonar a NITRAM POOL, S.L. la factura correspondiente al precio del contrato de asistencia correspondiente al mes de diciembre de 2009, ni cantidad alguna derivada del acuerdo de resolución de mutuo acuerdo de fecha posterior al corte de gas y luz de las piscinas del complejo deportivo Zelandi, ya que a partir de la misma estas instalaciones no han permanecido abiertas y en funcionamiento en las condiciones exigidas en el acuerdo de resolución ni en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

Según se advierte en el informe del técnico de deportes de 22 de diciembre de 2010, han existido diversos incumplimientos por parte de NITRAM POOL, S.L., quien a día de hoy mantiene obligaciones pendientes tanto con su personal, como con proveedores y el propio Ayuntamiento de Altsasu/Alsua o su sociedad mercantil Atabo Altsasu, S.L.

Por su parte, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la adjudicación del contrato preveía expresamente, en su cláusula 13ª, respecto de la garantía definitiva, que *“Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la parte contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la parte contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo, la garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la parte contratista conforme a lo previsto en el artículo 125.3”*.

En vista de ello, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Deportes de 23 de diciembre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Previo a su incautación, retener, como medida cautelar, la garantía definitiva depositada por NITRAM POOL, S.L. en el contrato de gestión de servicio público, bajo la modalidad de arrendamiento, de la gestión de las instalaciones deportivas municipales.

2.º Poner de manifiesto el expediente al contratista y al avalista, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones.

B) ALCALDÍA

3.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 84/2010 - RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 29 DE ABRIL DE 2010.

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000 adjudicó a NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A. (ahora ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.) el contrato de obras para la construcción de un Centro Cultural y Biblioteca en Altsasu/Alsasua.

Finalizadas las obras, se confeccionó el correspondiente Acta de recepción de las obras, que si bien lleva fecha de 28 de febrero de 2002, se firmó el día 7 de julio de 2002 y tiene entrada en el Ayuntamiento el día 9 de julio del mismo año.

En reiteradas ocasiones por parte de ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. se ha solicitado la devolución del aval depositado como garantía definitiva de dicha obra, sin que tal devolución haya sido llevada a efecto debido a las deficiencias que existían en el centro cultural. Las últimas solicitudes datan del 19 de febrero y 10 de mayo de 2010.

Figuran en el expediente diversos informes de los técnicos del área de Urbanismo y de la dirección de obra acerca de la presencia de humedades en el centro cultural y otra serie de desperfectos referidos a la sustitución de la carpintería de aluminio, albañilería y otros remates, algunos de los cuales ya fueron reparados. En cambio, únicamente se hace mención al problema de la climatización en un informe de la aparejadora municipal de 3 de febrero de 2009, pero no consta en el expediente ningún requerimiento para el arreglo del sistema de climatización.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2010, a la vista de los informes existentes y de diversas reuniones mantenidas con todas la partes

implicadas, acordó devolver parcialmente el aval depositado, reteniendo 25.263,20 €, IVA no incluido, para la reparación de la bomba de calor y la modificación de la rejilla de aire exterior. Asimismo, se otorgó a ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., a la dirección de obra y HUMICLIMA un plazo de un mes para ejecutar la solución propuesta, con advertencia de que, transcurrido el citado plazo sin llevar a cabo las actuaciones requeridas, éstas serían llevadas a cabo por el Ayuntamiento con cargo al aval retenido.

Frente a este último acuerdo ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. interpone recurso contencioso-administrativo (procedimiento 84/2010), alegando que ha transcurrido el plazo de garantía de dichas obras sin que por parte del Ayuntamiento se haya formulado, dentro de dicho plazo, requerimiento alguno para la subsanación de las deficiencias indicadas (reparación del sistema de climatización), y que, por tanto, procede la anulación del acto impugnado.

Analizado dicho recurso, por parte de Secretaría se confecciona un borrador de acuerdo extrajudicial con el siguiente objeto:

a) Por una parte, el Ayuntamiento procedería a la devolución de la garantía definitiva de la obra denominada “Construcción de Centro Cultural y Biblioteca en Alsasua”, dejando sin efecto el acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2010, mientras que ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., a la vista de este acuerdo, desistiría del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el citado acuerdo de Pleno por satisfacción extraprocesal del mismo.

b) Por otra parte, y dentro del mes siguiente a la efectiva devolución del aval, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua y ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. analizarán, de común acuerdo, la solución definitiva a la problemática de la climatización del centro cultural IORTIA de Altsasu/Alsasua, quien prestará asesoramiento técnico al Ayuntamiento para dar solución a dicho problema.

Dicho documento ha sido informado favorablemente por la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010.

Por lo expuesto, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar el acuerdo extrajudicial alcanzado con ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. en el procedimiento ordinario núm. 84/2010, en los términos del documento que figuran el expediente y, en consecuencia, proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por ésta en el contrato de obras de “Construcción de Centro Cultural y Biblioteca en Alsasua”.

2.º Remitir el presente acuerdo, junto con el documento transaccional, a ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con el fin de proceder a la firma del mismo.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Urbanismo, Hacienda y Cultura del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) URBANISMO

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE ALTSASU/ALSASUA REFERENTE A LAS PARCELAS 423 Y 424 DEL POLÍGONO 3, PROMOVIDA POR HERMANOS UNAMUNO, S.L.

Con fecha 19 de agosto de 2010 Hermanos Unanumo, S.L. presenta propuesta de modificación del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua en relación a las parcelas 423 y 424 del polígono 3, en lo referente a la alineación máxima respecto de la carretera N 2410 Barranca y la Autovía N 240 A.

Informada dicha propuesta por el arquitecto asesor municipal, así como por la Secretaría del Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo, reunida el día 23 de diciembre de 2010 dictamina favorablemente la misma.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua referente a las alineaciones de edificación de las parcelas 423 y 424 del polígono 3, promovida por Hermanos Unamuno, S.L., en los términos del informe emitido por el arquitecto asesor municipal, por lo que deberá adaptarse el documento a las consideraciones que en el mismo se contienen con anterioridad a su aprobación definitiva.

2.º Abrir un período de información pública de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra.

3.º Solicitar informe del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra acerca de la presente modificación del Plan Municipal.

4.º Notificar el presente acuerdo a Hermanos Unamuno, S.L. y al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, así como dar

traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE ALTSASU/ALSASUA REFERENTE PARCELA 99 DEL POLÍGONO 2 EN LA U.C. 4, PROMOVIDA POR LA AGENCIA NAVARRA DE EMERGENCIAS.

Con fecha 10 de diciembre de 2010 la Agencia Navarra de Emergencias presenta en el Ayuntamiento propuesta de modificación pormenorizada del Plan Municipal referente a la parcela 99 del polígono 2 del Catastro de Altsasu/Alsasua, ubicada en la U.C. 4 (Parque de Bomberos), en la Avenida de Pamplona s/n. Dicha modificación tiene por objeto incrementar el aprovechamiento de la actual edificación y, por ende, el volumen de la misma en las plantas primera y segunda sobre la terraza existente, para introducir dependencias para nuevas actividades con un aula de formación y reformar, ampliar o trasladar otras actividades ya existentes (gimnasio, dormitorios, etc.). Con dicha modificación se incrementaría la superficie construida en hasta 140 m² y un volumen máximo de 400 m³.

El art. 4 de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal establece para las edificaciones existentes en la U.C. 4 una consolidación de su aprovechamiento, y con la modificación propuesta se trataría de introducir una excepción a dicha norma, en el sentido de prever que *“El parque de bomberos podrá ser ampliado hasta 140 m² de superficie construida y 400 m³ de volumen edificado”*. La misma se justifica en las necesidades programáticas de funcionamiento del Parque de Bomberos, derivadas de la construcción de una nueva aula de formación y de reformas en ciertas zonas del mismo. Habida cuenta del carácter público del servicio que alberga la edificación existente en dicha parcela, cabe considerar justificada la modificación propuesta.

Según informe del arquitecto municipal de 14 de diciembre de 2010, teniendo en cuenta dicha justificación, no existe impedimento para tramitar la propuesta de modificación.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 23 de diciembre de 2010, dictamina favorablemente dicha propuesta.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua referentes a la parcela

99 del polígono 2 (Parque de Bomberos), promovida por la Agencia Navarra de Emergencias.

2.º Abrir un período de información pública de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo a la Agencia Navarra de Emergencias, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde plantea la inclusión dentro del orden del día de dos nuevos asuntos, que serían la autorización a la Alcaldía para contratar el suministro eléctrico superior a 10 kw en 2011 y la declaración ante la situación de los/as trabajadores/as de Arfe-Igartex.

Sometida a votación la urgencia para su inclusión en el orden del día, se aprueba por unanimidad de asistentes.

6.- AUTORIZACIÓN A ALCALDÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO SUPERIOR A 10 KW EN 2011.

Sometida la autorización a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

7.- DECLARACIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS ARFE E IGARTEX.

El Sr. Alcalde procede a leer el texto de la declaración, cuyo texto ha sido consensuado con el comité de empresa. Dice así:

“En la pasada sesión del mes de noviembre, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó por unanimidad una moción a solicitud del Comité de Empresa de ARFE S.A. En ella se detallaba la cronología de las vicisitudes que ésta, junto con IGARTEX, estaban atravesando desde que en el mes de mayo de 2009 se aprobó el primer ERE de suspensión temporal de empleo.

A lo largo de este mes de diciembre la gravísima situación económica entonces denunciada por la propia plantilla y por este Ayuntamiento continúa y siguen adeudándose a las y los trabajadores los salarios entonces detallados además de confirmarse el impago de los correspondientes a los meses de noviembre junto con la paga extraordinaria de este mes de diciembre. Todo ello está originando un auténtico drama que, con diferente intensidad está afectando directamente a la economía doméstica de cerca de 180 familias de nuestro pueblo y de nuestra zona y que está llegando en algunos casos a ser insostenible para su subsistencia.

La situación ha provocado que en las últimas semanas se haya convocado huelga así como la celebración diaria desde el pasado 13 de diciembre de concentraciones y movilizaciones de solidaridad en defensa de los puestos de trabajo de las y los trabajadores de ARFE e IGARTEX así como reclamando el justo pago de sus salarios.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en Pleno este Ayuntamiento ha llevado a cabo diversas gestiones solicitando la mediación del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra; manteniendo reunión con la gerencia de la empresa así como, junto con el Comité de Empresa, con representantes de varios grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra que han solicitado la comparecencia del Consejero Roig así como una sesión de trabajo con los representantes de las y los trabajadores de ARFE para fechas próximas.

A día de hoy, sin embargo, las trabajadoras y trabajadores se encuentran en una situación de impasse e incertidumbre en tanto que su situación económica familiar sigue agravándose de manera dramática y el futuro de ARFE sigue sin clarificarse ante la falta de presentación por parte de la dirección de un proyecto empresarial o plan de viabilidad anunciado como inminente y que es reclamado tanto desde el propio Comité de Empresa para despejar el horizonte laboral de las y los trabajadores como desde las instituciones públicas para poder actuar.

Por todo ello, de conformidad con la representación de las y los trabajadores, el PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO adopta los siguientes acuerdos:

1. Exigir a la dirección de la empresa ARFE la inmediata presentación del proyecto empresarial anunciado para la planta de Altsasu-Alsasua como primer paso para proceder al abono de las cantidades adeudadas a sus empleados a la mayor brevedad.

2. Reclamar la mediación del Consejero Sr. Roig en este conflicto ante la gravedad de la situación así como la adopción de un papel activo del Gobierno de Navarra en el mismo si dicho Proyecto no se presenta por parte de la dirección en el plazo de una semana debido al problema social que ya está suponiendo para Altsasu-Alsasua.

3. Este ayuntamiento se compromete a seguir realizando todas las gestiones necesarias a favor del futuro de ARFE así como en defensa de los puestos de trabajo y del pago de los salarios e invita a la población a seguir solidarizándose y participar en todas las movilizaciones que se están desarrollando con este objeto.

4. Convocar una rueda de prensa para mañana 31 de diciembre de 2010 a las 12:00 hs. del mediodía en el Ayuntamiento con la presencia de los representantes de los grupos políticos municipales adheridos junto con el Comité de Empresa a fin de dar cuenta pública de este acuerdo a los medios de comunicación y a la sociedad en general”.

Sometida la declaración a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

D) OTROS

8.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De número 1491/2010 a número 1608/2010.

7.- MOCIONES:

- NABAI: PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA SAKANA.

2010eko bukaera honetan gaurkotasun osoa dute aurreko urtean Udalbatzak aho batez hartutako erabakian adierazitako argudioak, gero eta larriagoa baita Altsasuko eta Sakanako egoera ekonomikoa.

2009ko abenduan esan genuen krisi ekonomikoa oso larria zela eta ez ginen okertu: Estatu espainolean Europako gainerako beste herrialdeetan baino askoz ere motelagoa izaten ari da errekerazioa, bertako egitura ekonomikoa eraikuntzaren sektoreari estuki lotuta egon delako eta krisiari aurre egiteko orain arte hartu diren neurri politikoak erabat desegokiak izan direlako. Horri guztiari gehitu behar zaio 2010. urtean hartutako neurriak desegokiak izateaz gain, berandu hartu direla (ikusteko dago haien eraginkortasuna). Gainera, argi dagoena da abian jarritako erreforma horiek ongizate estatua deiturikoa kinka larrian jarri dutela eta langileek urteetan erdietsitako lorpen sozialen aurka doazela.

Bestalde, eta duela urte bat Altsasuko eta Sakanarako egindako ikerketak ohartarazten zuen bezala, gero eta enplegu gehiago suntsitzen ari dira eta gero eta langabetu gehiago daude gure ibarrean, beste arrazoi batzuen artean, Nafarroako Gobernuaren utzikeriagatik, ez baitu neurririk hartu egoerari aurre egiteko, zeuden arriskuez tokiko erakundeek behin

De nuevo acabamos un año, 2010, reiterando argumentos ya expuestos en la declaración unánime aprobada por este Ayuntamiento en el último Pleno del año anterior en tanto que la situación económica de Altsasu y la zona se Sakana es aún más dramática.

En diciembre de 2009 ya exponíamos que la crisis económica se había agudizado especialmente en el año que entonces concluía y los augurios de entonces se confirman: la recuperación está siendo en el Estado mucho más lenta que en el resto de Europa como peaje por haber mantenido una estructura económica estatal tremendamente dependiente del sector de la construcción y por la aplicación de unas medidas políticas que, hasta ese momento, se estaban demostrando muy poco acertadas para hacer frente a las consecuencias de esta crisis. A todo esto hay que añadir que en 2010 sí se han adoptado medidas, tarde y mal, en tanto que su eficacia aún esta por ver pero que lo que sí es evidente es que han supuesto ataques en la línea de flotación del llamado estado de bienestar con las reformas emprendidas contra conquistas sociales conseguidas por las trabajadoras y trabajadores a lo largo de muchos años.

Igualmente sigue valiendo el análisis realizado hace un año para Altsasu y la zona de Sakana pues continúa una vertiginosa carrera de destrucción de empleo y aumento del paro debida, entre otras cosas, a una prolongada política del Gobierno de Navarra de

eta berriz ohartarazi arren. Hori dela eta, krisiaren ondorioak oso larriak izaten ari dira Sakanan.

Joan zen urteko balantzea datu hauekin itxi zen: Altsasuko industrietako langile gehienek oso etorkizun zalantzarria zuten enplegua erregulatzeko hasitako espedienteen ondorioz, eta ehunka lanpostu zuzen galdu ziren Recindsa eta Ispording lantegiak itxi ondoren. Gainera, Nafarroako Gobernuak Sunsundegi lantegia diruz lagundu arren, bertako 276 langileen egoera oso zalantzarria zen eta gaur egun halaxe izaten jarraitzen duela esan daiteke. 2010. urtean egoera ia ez da ezer aldatu: urtearen lehendabiziko hilabeteetan Gamesaren itxierak 150 familia kolpatu zituen eta azken hilabete hauetan Arfe-ko langileak greban daude nomina ordaintzen ez dietelako. Azken honek 157 langile eta haien familiengan izan du eragina.

Bi dira, hala ere, itzalez beteriko bide honetan ikusten diren argi bakarrak: batetik, Altsasuko izeneko kooperatibaren sorrera, 20 lanpostu sortuko dituen eta, bestetik, Fluiteknik enpresak 46 lanpostu sortuko dituela lehen Gamesa-rena zen lantegian. Hala eta guztiz ere, balantzea negatiboa da, askoz ere gehiago baitira desagertzen ari diren lanpostuak sortzen ari direnak baino. Eta beste honako hau ere baieztatzen dute: Nafarroako Gobernuak ezer gutxi egiten duela egoera honi irtenbide bat emateko. Hala, oso une zehaztuetan hartu du parte arazoak zitzuten enpresei laguntzeko, eta beti izan da enpresa batzordeek edo tokiko erakundeek eskatu ondoren eta, gainera, nahiko emaitza eskasekin.

2010. urtean Nafarroako Gobernuaren

desasistencia en la que no se ha actuado durante años ante peligros advertidos reiteradamente por las instituciones locales y que ha provocado que los efectos de la crisis estén siendo devastadores.

El balance del pasado año culminaba con la mayoría de los trabajadores de la industria en Altsasu con un futuro laboral incierto afectado por EREs y con varios centenares de puestos de trabajo directos destruidos tras el cierre de Recindsa e Ispording. Además, tras la intervención del Gobierno de Navarra en Sunsundegi, la situación de sus 276 trabajadores y trabajadoras continuaba en una incertidumbre transitoria que sigue siendo la nota dominante a día de hoy. 2010 ha continuado con la deriva con más oscuros que claros: en la primera mitad del año fue el cierre de Gamesa con 150 familias afectadas y en estos últimos meses estamos viviendo el conflicto de Arfe que ha desembocado en una huelga por impago de nóminas que afecta a la situación de 157 trabajadoras y trabajadores más y sus familias.

La creación de la cooperativa Altsasuko con el mantenimiento de veinte puestos de trabajo así como la anunciada implantación de Fluiteknik en las instalaciones de Gamesa que supondrá la creación de otros 46 son las únicas pequeñas luces en un largo camino de sombras. Noticias aisladas que no dejan de confirmar un balance general muy negativo en tanto que son muchos más los empleos que se están destruyendo que los que se está logrando crear. Y también se confirma que, a pesar de estas excepciones, la intervención del Gobierno de Navarra en toda esta brutal realidad está limitándose a intervenciones puntuales a instancias de comités de empresa o instituciones locales y de resultados modestos.

En 2010 hemos seguido insistiendo ante el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo para abordar la grave crisis laboral de

Berrikuntza, Enpresa eta Lan Departamentuari behin eta berriz eskatu diogu Altsasuko eta Sakanako krisi larriari bere osotasunean aurre egiteko, parte-hartze zehatzak gaindituz; horretaz gain, gure ibarrean berreindustrializazio plan zehatz bat martxan jartzeko eskatu diogu, eskualdea berpiztu eta enplegua berreskuratzeko. Halaber, tokiko erakundeek eman dezakegun laguntza eskaini diegu, betiere argi izanda Gobernuaren esku daudela inbertsioak erakartzeko beharrezko tresnak.

Parlamentuari zuzendutako mozioak eta errekerimenduak egin ditugu haren parte-hartzea sustatzeko, gero eta nabariagoa baita Sakana industriarik gabe gelditzeko arrisku bizian dagoela. Hala ere, orain arte gure eskaerak eta proposamenak saihestu dituzte, beste batzuei bota diete egoeraren errua eta parte-hartze zehatzak baino ez dute egin, beren kabuz eta hain larria den arazo bati aurre egiteko beharrezkoa den erakundeen laguntzarik gabe. Gure ustez, parte-hartze horiek, garrantzitsuak badira ere, ez diote arazoari heltzen bere osotasunean.

Aurreko guztiarengatik, Altsasuko NaBai taldeak mozio hau aurkezten du, udal honen Osoko Bilkuran eztabaida eta onar dadin:

1. Udal honek berriz ere adierazten du ezinbestekoa ikusten duela Berrikuntza, Enpresa eta Enplegu kontseilaria tokiko erakundeetako eta sindikatueta ordezkariekin eta gizarte eragileekin biltzea, Altsasu eta Sakana berpizteko plan zehatz bat egiteko (2009ko udazkenean plana onesteko eskatu zitzaion Parlamentuan).

Altsasu y Sakana en su integridad superando la dinámica de intervenciones puntuales; a implicarse en un Plan de Reindustrialización o revitalización económica global para la zona con el objetivo de reactivar la zona y recuperar niveles de actividad y empleo ofreciendo toda la colaboración que podamos prestar desde las instituciones locales en tanto que las verdaderas herramientas para captar inversiones las tiene el ejecutivo foral.

Ha habido mociones y requerimientos parlamentarios para que el Gobierno de Navarra actúe en este sentido al vernos abocados a convertirnos en un desierto industrial que cada vez se está haciendo más evidente. Sin embargo, la actitud hasta el momento está siendo la de eludir esta ambiciosa propuesta, echar la culpa de la situación a otros y justificarse con las iniciativas puntuales realizadas desde la unilateralidad y sin la cooperación institucional necesaria para abordar un problema tan grave. Intervenciones que, sin dejar de ser importantes, consideramos que son un parche y que no abordan todo el problemas en su globalidad.

Por todo lo anterior, el grupo municipal de NaBai de Altsasu presenta nuevamente al Pleno la siguiente moción:

1. Este Ayuntamiento reitera la necesidad de una reunión inmediata del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo con representantes de las entidades locales, sindicatos y agentes sociales a fin de impulsar un Plan de Reactivación para Altsasu y Sakana a cuya aprobación fue instado en sede parlamentaria en otoño de 2009.

2. Dar cuenta de la presente moción al Presidente del Gobierno de Navarra; al Consejero Sr. Roig; a los diferentes ayuntamientos de Sakana; a la asociación de empresarios de Sakana; a los sindicatos UGT,

2. Honako hauei mozio honen berri ematea: Nafarroako Gobernuko lehendakariari, Roig kontseilariari, Sakanako udalei, Sakanako enpresarien elkarteari, UGT, CCOO, ELA eta LAB sindikatuei eta komunikabideei. | *CCOO, ELA y LAB así como a los medios de comunicación social.*

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.